Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte la C. , a quien en lo sucesivo se le llamará "EL PRESTADOR"; y por la otra parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, representado en este acto por el Ing. Nelson González Figueroa, el L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la Abg. Bárbara González Velázquez y el L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, todos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "EL CONTRATANTE"; de manera conjunta serán llamadas "LAS PARTES", por lo que es
su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes:
DECLARACIONES:
I DECLARA "EL PRESTADOR":-
I.I Que se dedica a prestar servicios de reparación de automóviles y camiones, así como al comercio al por menor en la venta de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
I.II. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal la finca marcada con el numeral , de la calle , código Postal: , en
I.III Que cuenta con capacidad jurídica y facultad suficiente para obligarse en los términos establecidos en el presente instrumento y Que otorga el número de cuenta: de la Institución , con CLABE: , a nombre de presente contrato, mediante transferencia bancaria
I.IV Que su representante legal, se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR:, que se anexa en copia al presente instrumento, previo cotejo con su original.
I.V Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes:

I.VI.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal.

II.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- **II.II.-** Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.III. Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- **II.IV.-** Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.V.- Estar representado en este contrato por el Ing. Nelson González Figueroa, el L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la Abg. Bárbara González Velázquez y el L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO", tal como consta en el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 30 treinta de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.
- **II.VI.-** Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.
- **II.VII.-** Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.
- **II.VIII.-** Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" Se obliga a través del presente instrumento a brindar su servicio de mecánica respecto al vehículo Dodge Ram 4000, modelo: 2014, con número de serie: 3C7WRAKT7EG196425, color blanco, sustituyendo el Kit de Cloutch por uno nuevo marca Luk y en la rectificación del volante de clutch.

SEXTA. - MISCELANEA. ------

- (c) Notificaciones. Las partes señalan como sus domicilios para toda clase de notificaciones, solicitudes, requerimientos, avisos, comunicaciones y en general para

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

todos	los	efectos	que	se	relacionen	con	el	presente	contrato	los	señalados	en	las
declar	acio	nes de e	ste c	ontr	ato								

- (f) Ausencia de Vicios de la Voluntad. Las partes se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas. -
- (h) Idioma. Este convenio se celebra en idioma español. -----

- 1. Por acuerdo expreso entre "Las partes".
- 2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
- 3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. --------

"EL CONTRATANTE"

ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA. PRESIDENTE MUNICIPAL.	L.A. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL
ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ. SINDICA MUNICIPAL.	L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ. ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
"EL PREST	ADOR DEL SERVICIO"
C.	
TES	TIGOS:
C. EVELIN VIDRIO VILLASEÑOR	L.A. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y con fecha 07 de noviembre del 2024"